FIRMADO por: JESUS MANUEL GOMEZ GARCIA. A fecha: 17/07/2023 09:37 AM



MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Resolución por la que se aprueba la contratación para cubrir, con carácter temporal, varias plazas correspondientes a los grupos profesionales M2 y M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2022, se convoca el proceso selectivo para la cobertura de 35 plazas de personal laboral temporal de los grupos profesionales M2 y M1, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en las Direcciones Generales de Carreteras y de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, encomendando la preselección de los candidatos a los Servicios Públicos de Empleo.

Tras la Resolución de 9 de junio de 2023 (publicada el 12) donde se realiza el llamamiento a seis aspirantes para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, presentaran la documentación indicada, para cubrir las plazas que resultaron vacantes por alguno de los motivos señalados en el apartado 14 de las bases de la convocatoria, esta Subsecretaría resuelve:

Primero. Autorizar la contratación con carácter temporal de los siguientes candidatos:

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO DE ORDEN: 9

Tras la renuncia expresa de la Candidata Dª. María del Campo Jiménez, DNI nº ***4125**, tal y como se indicaba en la Resolución de 9 de junio, y el llamamiento realizado a D. Nicolás Bolaños San Sanmartín, DNI nº ***8165**, para cubrir dicha renuncia, se autorizar la contratación con carácter temporal en el grupo profesional M1, especialidad Organización y Control de Obras de Construcción, de D. Nicolás Bolaños Sanmartín, DNI nº ***8165**, en la Dirección General de Carreteras (Demarcaciones de Carreteras), Granada.

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

NÚMERO DE ORDEN: 16

Tras la renuncia expresa del Candidato D. Daniel Francisco García Vázquez, DNI nº ***6294**, tal y como se indicaba en la Resolución de 9 de junio, y el llamamiento realizado a Dª. Ana María Dorado Franco, DNI nº ***1125**, para cubrir dicha renuncia, se autorizar la contratación con carácter temporal en el grupo profesional M1, especialidad Organización y Control de Obras de Construcción, de Dª. Ana María Dorado Franco, DNI nº ***1125**, en la Dirección General de Carreteras (Demarcaciones de Carreteras), A Coruña.

Segundo. No autorizar la contratación con carácter temporal de los siguientes candidatos según especialidad, por no cumplir el requisito de titulación exigida conforme el anexo II, tal y como se especifica en el apartado 14 de las bases de la convocatoria:

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: DISEÑO Y EDICIÓN DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

NÚMERO DE ORDEN: 4

Da. Isabel Rodríguez Pulpillo, DNI no ***4395**, en la Dirección General de Carreteras (Unidad de Apoyo), Madrid.



GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: MARKETING Y PUBLICIDAD

NÚMERO DE ORDEN: 5

 Da. Laura Gil delgado, DNI nº ***8628**, en la Dirección General de Carreteras (Unidad de Apoyo), Madrid.

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: PROYECTOS DE EDIFICACIÓN

NÚMERO DE ORDEN: 6

- D. Carlos Enrique Riaza Herguido, DNI nº ***9673**, en la Dirección General de Carreteras (Subdirección General de Explotación), Madrid.

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

NÚMOER DE ORDEN: 13

- Da. María Ángeles García Fernández, DNI nº ***6791**, en la Dirección General de Carreteras (Demarcaciones de Carreteras), Valladolid.

Tercero. Como consecuencia de los supuestos recogidos en el punto segundo, se procede al llamamiento de los siguientes aspirantes para que, en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, presenten la documentación indicada en el Anexo I. Con el fin de agilizar el proceso selectivo se solicita la documentación a la totalidad de los candidatos que constan en las listas, si bien se contratará según orden de prelación, únicamente al primer candidato de dichas relaciones que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: DISEÑO DE PUBLICACIONES IMPRESAS Y MULTIMEDIA

NÚMERO DE ORDEN: 4

- D. İñigo Pascual Figueroa, DNI nº ***8303**
- D. César Matesanz Gómez, DNI nº ***9225**
- D. Nuria Téllez de Isidro, DNI nº ***9105**

GRUPO PROFESIONAL: M1

ESPECIALIDAD: MARKETING Y PUBLICIDAD

NÚMERO DE ORDEN: 5

- Da. Sara Díaz de la Cruz, DNI nº ***0842**
- D. María Isabel Contreras Jiménez, DNI nº ***1088**

Si transcurre dicho plazo sin que se haya presentado la documentación, se renuncia al puesto, o se aprecia que no se cumple con el requisito de titulación indicado en el anexo II de las bases de la convocatoria, se procederá al llamamiento de los siguientes candidatos.

Cuarto. Como consecuencia del punto segundo, y al no existir más candidatos disponibles en la relación de aspirantes que superaron el proceso en la orden 6 (M1–Proyectos de Edificación) y en la orden 13 (M1–Organización y Control de Obras de Construcción), se declaran desiertas dos plazas, una en cada orden mencionada.



ANEXO I

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Situación laboral: Documento que acredite su inscripción como desempleado en los Servicios Públicos de Empleo. Este requisito será exigible en la fecha efectiva de formalización del contrato.
- Nacionalidad: DNI o en su defecto documento que acredite su nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- **3. Titulación:** Documento que certifique estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se reseñaba en el anexo II de las bases de la convocatoria.
- **4. Compatibilidad Funcional:** Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
- **5. Habilitación:** Declaración responsable según modelo del Anexo II, adjunto en este mismo documento, donde se acredita no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Toda la documentación requerida deberá ser presentada en el Registro General de Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación deberá ir dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.



Total folios: 4 (4 de 4) - Código Seguro de Verificación: MFOM02SDB48E28F1419520E7D9A3 Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ANEXO II

(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Da.

DNI nº ,declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser contratado como personal laboral temporal, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

> En de 2023 de